

A la estructura y cubierta, por gastos de salvamento:

Para el cultivo bajo malla, las garantías a la estructura y cubierta a efectos de gastos de salvamento, se inician con la toma de efecto una vez finalizado el período de carencia y finalizarán el 31 de octubre del año siguiente a la contratación.

Compensación por la muerte o pérdida total del árbol:

Inundación-Lluvia torrencial, lluvia persistente y/o viento huracanado: desde la toma de efecto, una vez concluido el período de carencia, hasta el 31 de octubre del año siguiente a la recolección.

A los solos efectos del seguro regulado en la presente Orden se entiende por:

Fruto tierno (estado fenológico «I»): Se considera que un fruto ha alcanzado el estado fenológico «I» cuando se produce la expansión del pomo, provocando el viraje de color del fruto al verde. El fruto adquiere la forma globosa o ligeramente piriforme típica de la especie, con la depresión calicina en el ápice, y comienza el crecimiento del fruto.

Excepcionalmente ENESA podrá proceder a la modificación de dicho período, si las circunstancias lo aconsejasen, dándose comunicación de dicha modificación a Agrosseguro.

Madrid, 28 de noviembre de 2003.

ARIAS CAÑETE

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

22337 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2003, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Generalidad Valenciana para la realización del proyecto de ciudad digital en Alcoy.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Generalitat Valenciana para la realización del proyecto de ciudad digital en Alcoy y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado, Carlos López Blanco.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Generalitat Valenciana para la realización del proyecto de ciudad digital en Alcoy

En Valencia, a tres de Octubre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Juan Costa Climent, Ministro de Ciencia y Tecnología, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 1122/2003, de 3 de septiembre y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Molt Honorable. Sr. D. Francisco Camps Ortiz, Presidente de la Generalitat Valenciana, cargo que ostenta en virtud del Real Decreto 739/2003, de 19 de junio, y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto 109/2000, de 18 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, así como de las referenciadas

en los artículos 21 f) de la Ley 5/83 de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano y 54 bis del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, exponen que:

1. La Administración General del Estado, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones tiene como función, elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la sociedad de la información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. La iniciativa e-Europe, aprobada por el Consejo Extraordinario de la Unión Europea, celebrado en marzo del 2000 en Lisboa, y su Plan de Acción «e-Europe 2005» aprobado en junio de 2002, contemplan la difusión y acercamiento de la sociedad de la información a los ciudadanos, entre sus líneas de acción prioritarias.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología, ha puesto en marcha el Programa de Ciudades Digitales como un programa de telecomunicaciones cuyo objetivo es la promoción e implantación de la sociedad de la información, en un entorno local, incluyendo temas tales como teledministración, comercio/negocio electrónico, teletrabajo, teleformación, telemedicina, gestión de servicios de uso público, aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales, cultura, turismo y ocio, entorno doméstico y móvil, etc. Todo ello basado en redes de telecomunicaciones de alta velocidad.

3. Este programa a su vez, forma parte, en cuanto a las actuaciones que se realizarán en las Comunidades autónomas objetivo 1, del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, dentro del Programa FEDER de la Unión Europea, que se desarrolla durante el periodo 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la gestión de los Fondos Estructurales europeos.

Dado que la Comunidad Valenciana es zona objetivo 1, el Ministerio de Ciencia y Tecnología tendrá como retorno en el programa FEDER, el 50% de la aportación a este Proyecto.

4. El Gobierno Valenciano es consciente, del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información, y, en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco social de consenso para favorecer el desarrollo de iniciativas estratégicas que favorezcan la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz.

En este sentido, el 2.º Plan de Modernización de la Comunidad Valenciana, Moderniza.com, aprobado por el Gobierno Valenciano el 22 de diciembre de 2000, recoge la apuesta de la Generalitat Valenciana por este tipo de proyectos y en especial por aquellos tendentes a acercar la Sociedad de la Información a los ciudadanos, la creación de servicios de Teledministración y el impulso de Ciudades Digitales en diversos municipios valencianos, como se recoge, entre otros, en el proyecto Infoville 21, portal de la Comunidad Valenciana en Internet, que integra contenidos, servicios, herramientas y formación que promueven la interactividad, la teledministración y el comercio electrónico.

5. El Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Gobierno Valenciano consideran de interés la colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Generalitat Valenciana en este tipo de experiencias.

6. El Gobierno Valenciano aprobó el 22 de diciembre de 2000, el 2.º Plan de Modernización de la Comunidad Valenciana. Moderniza.com, atribuyéndose a la Secretaría Autonómica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat Valenciana la ejecución de cuantas acciones fueran necesarias para la coordinación, seguimiento y evaluación del citado Plan, sin perjuicio de la ejecución directa de otros centros directivos. Concretamente, el plan contiene el proyecto Infoville21 que, con el código 16 y con la denominación «Una Comunidad Virtual en la Sociedad de la Información», contempla la creación de una Red de Ciudades Digitales en la Comunidad Valenciana, constituyendo el proyecto Ciudad digital de Alcoy, objeto de este convenio, una extensión de la actuación Infoville21. En este sentido, el Gobierno Valenciano ha designado a la Fundación OVSI como entidad responsable de la ejecución de la estrategia Infoville21 en la Comunidad Valenciana.

Este convenio fue aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 26 de septiembre de 2003 a propuesta del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El gasto derivado del mismo, al ser de carácter plurianual ha obtenido la previa autorización del Consejo de Ministros, tal y como dispone el artículo 74.4 del Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y la Presidencia de la Generalitat Valenciana, por medio de la Secretaría Autónoma de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat Valenciana, para la realización de un Proyecto de Ciudad Digital en la ciudad de Alcoy, con el fin de promover e impulsar la implantación de la Sociedad de la Información en dicho municipio con los incentivos previstos en este programa de telecomunicaciones. Es fundamental conseguir un efecto de demostración que pueda servir para inducir, propiciar y orientar otras iniciativas en el resto de la Comunidad Valenciana y de España, y que los ciudadanos, empresas y la sociedad civil en su conjunto se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la Sociedad de la Información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Los destinatarios de este Proyecto son todos los ciudadanos, empresas, organizaciones e instituciones del municipio de Alcoy.

Segunda.—Convenios y acuerdos sobre aportaciones al Proyecto.

La Administración de la Generalitat Valenciana, establecerá el correspondiente convenio con el Ayuntamiento de Alcoy para la ejecución del Proyecto, objeto de este Convenio.

La Administración de la Generalitat Valenciana formalizará los compromisos de participación de las cajas de ahorro y cooperativas de crédito con las aportaciones indicadas en la cláusula quinta, para la realización del Proyecto, objetivo de este Convenio.

La Administración de la Generalitat Valenciana enviará una copia del convenio con el Ayuntamiento de Alcoy y de los documentos sobre dichos compromisos a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Tercera.—Ente que llevará a cabo la dirección del Proyecto.

El Ente encargado de la dirección del Proyecto será la Secretaría Autónoma de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat Valenciana.

Esta Dirección General designará un funcionario de la misma como Director del Proyecto. Este Director del Proyecto emitirá un informe técnico y económico cada dos meses sobre la evolución, perspectivas y grado de cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

Para la gestión del Proyecto, dicha Dirección General y el Ayuntamiento de Alcoy contarán con los servicios de la Fundación OVSI, así como con otros servicios de consultoría y asistencia técnica de empresas, asociaciones o fundaciones, que considere necesarios.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica u otros gastos, correspondientes a la gestión del Proyecto serán imputables al mismo. No serán imputables al proyecto los gastos de personal, viajes, etc, realizados por las Administraciones Públicas.

Los gastos de preparación del Proyecto realizados entre el 21 de marzo de 2002, (fecha en que fueron entregados el documento base y el convenio tipo del Programa de Ciudades Digitales a los representantes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas), y la fecha de entrada en vigor del convenio serán imputables al proyecto. No serán imputables los gastos de personal, viajes, etc, realizados por las Administraciones Públicas.

Cuarta.—Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del proyecto.

La Administración de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Alcoy establecerán los contratos, convenios, acuerdos, etc, necesarios para la ejecución del Proyecto.

No obstante, la Administración de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Alcoy podrán transferir fondos a la Fundación OVSI, creada el 18 de abril de 1995 por iniciativa del Gobierno Valenciano para acelerar el proceso de incorporación de la Comunidad Valenciana a la Sociedad de la Información, con objeto de que ésta contrate o establezca convenios

o acuerdos destinados a la ejecución del Proyecto. Los contratos que establezca la Fundación OVSI, en el ámbito de este Convenio, se ajustarán a los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; de conformidad con lo establecido en el artículo 11 el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

El Gobierno Valenciano aprobó la creación de la Fundación Oficina Valenciana para la Sociedad de la Información, en adelante Fundación OVSI, por Acuerdo de 18 de abril de 1995, al amparo de la ley 30/1994, de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General para, entre otros objetivos, coordinar y supervisar la implementación de la Sociedad de la Información en la Comunidad Valenciana.

La Fundación OVSI tiene, por tanto, entre sus fines el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Comunidad Valenciana mediante el apoyo de aplicaciones y servicios telemáticos dentro de dicho ámbito autonómico con empleo de redes avanzadas de información y telecomunicación. La Fundación OVSI se ha convertido en estos últimos años en un elemento fundamental para la implantación de proyectos de la Generalitat Valenciana orientados a la incorporación de distintos colectivos a la Sociedad de la Información y el Conocimiento, erigiéndose en un instrumento canalizador de la incorporación de las nuevas tecnologías y sus funcionalidades.

En particular, la Fundación OVSI es la entidad designada por el Gobierno Valenciano, conforme al Acuerdo del Consell de 23 de mayo de 2002, para la implantación del proyecto mencionado de creación de Ciudades Digitales, denominado Infoville 21, la Comunidad Valenciana en Red, y su extensión en toda ella. La implantación del proyecto se materializa a través de la adquisición de los elementos informáticos y de comunicaciones y la adecuación de los programas informáticos necesarios para la puesta en marcha del mismo, confección de contenidos, formalización de acuerdos con empresas u organismos proveedores de contenidos, la asistencia y formación a los usuarios del proyecto y la realización de acciones de comunicación del mismo.

Quinta.—Presupuesto del proyecto y aportaciones de las entidades participantes.

El presupuesto del proyecto es de siete millones setenta mil euros (7.070.000 €).

Las aportaciones, por años, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de la Generalitat Valenciana y del Ayuntamiento de Alcoy son las siguientes (en miles de €), para el conjunto de actuaciones descritas en la cláusula sexta:

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología ..	900	720	690	690	3.000
Generalitat Valenciana	0	1.000	1.000	1.000	3.000
Ayuntamiento de Alcoy	10	30	50	90	180
Total AAPP	910	1.750	1.740	1.780	6.180

Las aportaciones de otras entidades al Proyecto (en miles de €) son las siguientes:

	2003	2004	2005	2006	Total
Cajas de Ahorros	0	200	200	200	600
Otros	0	100	95	95	290
Total Otras Entidades	0	300	295	295	890
Presupuesto Total Proyecto ..	910	2.050	2.035	2.075	7.070

El Ministerio de Ciencia y Tecnología transferirá a la Administración de la Generalitat Valenciana los fondos con cargo a la partida presupuestaria del capítulo 7 de los Presupuestos Generales del Estado 20.14.521B.751.

La aportación indicada de la Generalitat Valenciana se realizará con cargo a las consignaciones presupuestarias previstas en el programa 05.05.121.60 o equivalente, de los ejercicios 2004 a 2006, ambos inclusive,

destinados al desarrollo de los proyectos pertenecientes al 2.º Plan de Modernización de la Comunidad Valenciana, Moderniza.com, relacionados con el proyecto objeto del presente Convenio, o que puedan facilitar la ejecución del mismo.

El compromiso del conjunto de transferencias y pagos por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología estará condicionado a la justificación de las aportaciones, y de las actividades, gastos y pagos previstos en este Convenio por parte de la Administración de la Generalitat Valenciana y a la justificación por parte de la misma de las aportaciones y las actividades, gastos y pagos del Ayuntamiento de Alcoy. Las aportaciones de otras entidades y agentes no supondrán compromiso a los efectos indicados anteriormente de transferencia y pago por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología realizará un pago inicial a la firma de este Convenio de novecientos mil euros (900.000 €), que corresponde al 30% de su aportación total.

Las aportaciones anuales del Ministerio de Ciencia y Tecnología se harán de acuerdo con los importes indicados para cada actuación en la cláusula sexta. Estas transferencias anuales se gestionarán a principios de cada año, salvo la transferencia inicial del año 2003.

La Administración de la Generalitat Valenciana enviará mensualmente a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, los certificados y justificantes de gastos y pagos realizados por la Administración de la Generalitat Valenciana en el último mes, correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas.

Asimismo la Administración de la Generalitat Valenciana enviará a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, los certificados y justificantes de gastos y pagos realizados por el Ayuntamiento de Alcoy y recibidos en el último mes, también correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas.

Su suma total anual será la indicada en la cláusula sexta.

En el convenio que establezca la Administración de la Generalitat Valenciana con el Ayuntamiento de Alcoy se incluirá el compromiso de enviar mensualmente a la Generalitat Valenciana los certificados de sus gastos y pagos emitidos el último mes. Entre otras finalidades, con ello se podrá cumplir con lo establecido en la Resolución de marzo de 2002 de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (B.O.E. n.º 77, de 30.3.2002).

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

Al final del Proyecto, se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Sexta.—Contenido del Proyecto.

Se consideran incluidas en el Proyecto todas las actuaciones financiadas por todas las entidades públicas y privadas. El conjunto de las actuaciones constituye el Proyecto objeto de este Convenio.

Podrán incluirse como gastos imputables al proyecto los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Proyecto.

No se podrán incluir como gastos imputables al Proyecto los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

La descripción del proyecto así como de las actuaciones que lo componen son las siguientes.

El proyecto supone la creación de una Ciudad Digital en el municipio de Alcoy dentro del Programa de Ciudades Digitales del Ministerio de Ciencia y Tecnología y del programa Infoville 21 de la Generalitat Valenciana, con el objetivo de promocionar y demostrar los beneficios de la Sociedad de la Información.

La idea consiste en realizar un esfuerzo especial, tanto desde el punto de vista económico, como tecnológico y humano, en el desarrollo e implementación de servicios telemáticos de las Administraciones Públicas y su integración con aquellos procedentes del sector privado en un núcleo urbano concreto de la Comunidad Valenciana, para su uso mediante DNI electrónico o firma digital de la Generalitat Valenciana.

El proyecto creará un entorno telemático que contará con las tecnologías más avanzadas en el terreno de la inteligencia artificial de forma

que el acceso a la información y a los servicios resulte extremadamente sencillo y personalizado para cada ciudadano. Asimismo, se realizarán las investigaciones y desarrollos tecnológicos que resulten necesarios para proporcionar la solución estética y organizativa de los servicios ofrecidos para lograr los máximos niveles de acceso, navegabilidad y usabilidad. Este entorno constituirá un nuevo marco de relaciones personales y colectivas entre la administración, empresas, instituciones y ciudadanos.

Esta experiencia contempla, entre sus actuaciones más destacadas, el desarrollo del concepto de Ciudadanía Digital en el ámbito de la identidad electrónica, para lo que se realizará una prueba real, a 3.000 usuarios, de la utilización de tecnologías de firma electrónica a través de la integración de la PKI del Ministerio de Interior (DNI Electrónico) y la PKI de la Generalitat Valenciana (e-firma gv). Vinculadas a la Ciudadanía Digital se implementarán aplicaciones de e-administración que permitan otorgar validez administrativa a trámites que con esta tecnología son susceptibles de ser realizados desde el domicilio del usuario, sin necesidad de personarse en las instalaciones del consistorio.

Otra acción relevante que se llevará a cabo con el proyecto consistirá en el desarrollo e implantación de aplicaciones de Telemedicina vinculadas a un Hospital. Así, los miembros de esta Ciudad Digital podrán solicitar cita previa con los servicios del Hospital, recibir tele-diagnósticos instalando en los domicilios del usuario periféricos específicos para esta utilidad y disponer de acceso a su expediente médico. En este sentido, se contempla la realización de una prueba piloto en 100 hogares del municipio de Alcoy, para comprobar la eficacia y uso doméstico de estos sistemas.

Tiene un interés especial para el sostenimiento económico de los entornos locales, la creación de utilidades de teletrabajo, que se abordaran en este proyecto, habilitando un centro de recursos para los habitantes de la localidad, desde donde podrán realizar su actividad laboral sin necesidad de desplazarse a la empresa en la que presten sus servicios. Se buscará en este sentido, la participación de empresas de la Comunidad Valenciana que deseen poner en funcionamiento esta iniciativa.

La utilización real de las tecnologías y aplicaciones que proponemos, hace necesaria la realización de una actuación formativa importante. Por ello, se instalarán aulas de formación donde se impartirán materias genéricas de Nuevas Tecnologías y cursos orientados al uso de las herramientas desarrolladas tanto para administradores del sistema, como proveedores de contenidos y usuarios finales.

Las actuaciones que será necesario realizar para llevar a cabo el proyecto descrito, con sus aportaciones y pagos anuales, son las siguientes:

Actuación n.º 1

Portal del ciudadano

1. Descripción: Esta actuación construirá el sustrato básico y permitirá el soporte de los servicios concretos que se facilitaran a los ciudadanos. La experiencia desarrollada por la Generalitat Valenciana con Infoville e Infoville 21 indica que debemos incluir en esta plataforma básica un conjunto de servicios que son de interés general y cuyo desarrollo se adaptará para formar parte del cuerpo del proyecto que ahora se presenta. A este grupo de servicios se añadirán los módulos de servicios desarrollados en las actuaciones específicas que detallamos a continuación (como son aplicaciones de firma electrónica multidispositivo, inteligencia artificial, teletrabajo, telemedicina, ...).

La plataforma dispondrá de una serie de herramientas que permita a los ciudadanos, instituciones y agentes socioeconómicos en general, comunicarse y relacionarse en este espacio, permitiendo a cualquier usuario convertirse en proveedor activo de contenidos e información.

La solución final que permitirá la creación del portal del ciudadano se concreta con la disponibilidad de una serie de herramientas con las que el usuario podrá interactuar en la Ciudad Digital:

Servicios Básicos de usuario: Son un conjunto de herramientas necesarias en todas las comunidades de usuarios. Como lo son: tabloneros de anuncios, chat, los foros, correo electrónico, personalización, agenda, plantillas para la creación de páginas personales, mensajería interna, etc.

Servicios de Gestión de Contenidos: Debe ser muy flexible, con una sencilla personalización en todos sus aspectos y cuya gestión se realice vía web, sin necesidad de altos conocimientos informáticos. Son aplicaciones que permiten a los proveedores publicar, gestionar y organizar los contenidos y servicios, entre los que se pueden incluir, sugerir servicios al usuario, el boletín de noticias, herramientas de inclusión de servicios, plantillas de publicación de información municipal, crear áreas temáticas, recibir sugerencias, entre otros, ...

Herramientas de Administración: Una de las tareas más complejas a las que se enfrenta el proyecto es la gestión de los usuarios. Estas herra-

mientas tienen que permitir definir perfiles, otorgar permisos y privilegios, especificar la seguridad, donde además se contemplan las estadísticas de la plataforma, históricos de cambio, etc...

Entorno de navegación: La navegación en la plataforma presentará los servicios de una forma adecuada y con un profundo análisis de la agrupación y accesibilidad a los servicios tanto funcional como estética.

2. Valoración de las aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología ..	300	140	60	0	500
Total	300	140	60	0	500

3. Justificación por parte de la Administración de la Generalitat Valenciana.

El importe de los pagos que se justificarán (en miles de €) es el siguiente:

	2003	2004	2005	2006	Total
Generalitat Valenciana	300	140	60	0	500
Total	300	140	60	0	500

4. Forma de ejecución: Concurso Público y/o Convenio con la Fundación OVSI.

Actuación n.º 2

Gestión contractual y logística de usuarios

1. Descripción: La Ciudad Digital es el soporte telemático de la vida de un municipio, esto significa que el ciudadano necesitará cumplir los mismos requisitos que son necesarios en el ámbito real.

Por ello, existirán servicios que pueden ser utilizados de forma anónima y otros que necesiten una identificación, por lo que resulta necesario ofrecer un marco contractual que dé soporte a la relación de los usuarios y el proyecto, donde se especifiquen los beneficios, deberes y obligaciones de cada una de las partes.

El entramado logístico se complica por la necesidad de gestionar servicios muy personalizados, remitir equipamiento o conocer el estado de la formación de los participantes, lo que hará necesario conocer en cada momento la relación del usuario con el proyecto y los permisos y privilegios de los que éste dispone dentro del proyecto.

Hemos optado, para la implementación de este proyecto, por el desarrollo de un sistema telemático para la gestión del usuario, desde el que se podrá inscribir a un participante sin que resulte necesaria su presencia física. El sistema genera una base de datos centralizada que se comunica con el resto de aplicaciones que dan servicio al usuario, permitiendo actualizar la información del ciudadano en el momento que sea necesario, de fácil utilización y accesible a cada uno de los agentes colaboradores.

Los objetivos son múltiples, y esta propuesta se constituye como una herramienta imprescindible para garantizar la viabilidad de la gestión interna de un proyecto de estas características. Pensamos en una aplicación distribuida: todo el interfaz se basará en tecnología Web con el fin de que, desde cualquier localización, se pueda acceder sin requerir ningún tipo de instalación; multientorno y multiadministrador, satisface las necesidades de diferentes tipologías de usuarios, desde el usuario final que la utiliza para autorregistrarse en el proyecto, hasta el administrador que la utiliza como panel de control y seguimiento de solicitudes, pasando por los múltiples colaboradores (Vg. Agentes de Desarrollo Local, Centros Prop...) que la utilizan como herramienta de registro electrónico para los usuarios de su localidad. También actúa como entorno de gestión para los diferentes proveedores de la plataforma, disponiendo de esta forma la organización del proyecto de un potente mecanismo para favorecer las interrelaciones necesarias entre todos los agentes que intervienen en la plataforma.

2. Valoración de las aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología ..	78	79	156	0	313
Total	78	79	156	0	313

3. Justificación por parte de la Administración de la Generalitat Valenciana.

El importe de los pagos que se justificarán (en miles de €) es el siguiente:

	2003	2004	2005	2006	Total
Generalitat Valenciana	78	79	156	0	313
Total	78	79	156	0	313

4. Forma de ejecución: Convenio con la Fundación OVSI.

Actuación n.º 3

Desarrollo de aplicaciones para la administración electrónica

1. Descripción: Los servicios públicos que los ciudadanos demandan de la Administración son cada vez más frecuentes, con la ejecución de esta actuación definiremos el marco lógico y funcional necesario para aportar a los Ayuntamientos una solución integral que acerque la gestión municipal a los ciudadanos.

Se realizará un desarrollo e instalación de aplicaciones que permitan facilitar servicios del ayuntamiento en tiempo real y vía web de tal forma que sea accesible a los ciudadanos y visitantes del Ayuntamiento de Alcoy. Entre estos servicios se incluyen consulta y trámites del Padrón, pago de impuestos, carpeta del ciudadano como instrumento de comunicación directa con su ayuntamiento, agenda y servicio de solicitud de cita con los responsables del ayuntamiento y listas censales, entre otros.

Se incluye en esta actuación la adecuación de las infraestructuras del ayuntamiento, ubicando los servidores, terminales y líneas de conexión que permitan gestionar y ofrecer el servicio a los ciudadanos.

Esta actuación adecuará los servicios implementados de teleadministración a las especificaciones del PKI del Ministerio de Interior (DNI Digital) y la PKI de la Generalitat Valenciana (Proyecto e-firma GV) para realizar una prueba real de uso de la Teleadministración complementándose con la Actuación de Ciudadanía Digital.

2. Valoración de las aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Generalitat Valenciana	0	150	115	115	380
Total	0	150	115	115	380

La Generalitat Valenciana contribuirá al desarrollo de esta actuación de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio.

3. Justificación por parte de la Administración de la Generalitat Valenciana.

El importe de las aportaciones que se justificarán (en miles de €) es el siguiente:

	2003	2004	2005	2006	Total
Generalitat Valenciana	0	150	115	115	380
Total	0	150	115	115	380

4. Forma de ejecución: Concurso público y/o convenio con la Fundación OVSI.

Actuación n.º 4*Desarrollo de aplicaciones e infraestructuras para lograr la ciudadanía digital*

1. Descripción: Establecimiento de un proceso de identificación digital del ciudadano con su Ayuntamiento a través de la firma electrónica y la puesta en marcha de servicios interactivos que permitan la realización de al menos tres trámites del Ayuntamiento de Alcoy.

Esta actuación contempla la distribución de 3.000 certificados electrónicos, tarjetas Chip y lectores de la misma entre ciudadanos de Alcoy, estableciendo la primera iniciativa real de ciudadanía digital realizada a nivel local.

Asimismo, esta actuación contempla la realización de 3.000 cursos de formación que versarán sobre la utilización del certificado digital.

Esta actuación tendrá como resultado la integración de la PKI del Ministerio del Interior (DNI digital) y la PKI de la Generalitat Valenciana (Proyecto e-FirmaGV) para lograr la completa identificación digital de los ciudadanos.

2. Valoración de las aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología ..	25	0	0	0	25
Generalitat Valenciana	0	150	75	75	300
Cajas de Ahorros	0	36	36	38	110
Otros	0	25	25	25	75
Total	910	211	136	138	510

La Generalitat Valenciana contribuirá al desarrollo de esta actuación de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio.

3. Justificación por parte de la Administración de la Generalitat Valenciana.

El importe de las aportaciones que se justificarán (en miles de €) es el siguiente:

	2003	2004	2005	2006	Total
Generalitat Valenciana	25	150	75	75	325
Total	25	150	75	75	325

4. Forma de ejecución: Concurso público y/o convenio con la Fundación OVSI.

Actuación n.º 5*Estudio previo, desarrollo de aplicaciones, implementación de sistemas y experiencia piloto de telemedicina*

1. Descripción: Dentro del marco de modernización de las Administraciones Públicas en el cual se desarrolla la estrategia Infoville21, están siendo desarrolladas en la actualidad gran cantidad de acciones en distintos sectores de la Administración, siendo la Sanidad una de las áreas más proclives a ofertar una amplia variedad de servicios telemáticos.

En la actualidad, la sanidad ocupa un lugar destacado entre las actividades más dinámicas de I+D en el ámbito de las aplicaciones telemáticas; de hecho, este campo ha merecido la atención de las más prestigiosas revistas de carácter científico-técnico y de los programas europeos del sector.

Con todo, la mayoría de las escasas experiencias en este sentido han sido puestas en marcha sin la formación e información previas y necesarias para su correcta implantación. Del mismo modo, no se dispone de la perspectiva temporal ni los instrumentos necesarios (indicadores) para evaluar cuantitativamente la situación y el avance de los esfuerzos realizados en este sentido.

Si Infoville ya adelantaba propuestas en materia sanitaria con su «Servicio de cita previa» con el sistema que proponemos se trasciende esta oferta, presentando un paquete integral de servicios mucho más completo y que satisface las necesidades tanto de los usuarios de la Sanidad Pública como de los profesionales que la conforman.

El presente estudio tiene su precedente más significativo y cercano en el proceso de análisis sociológico que culminó, en 1996, con la definición de las premisas, condiciones y características para la promoción e implantación de los proyectos Infoville y, posteriormente con los estudios de seguimiento de la estrategia.

En el caso de Infoville, la necesidad de un estudio previo vino impuesta por la necesidad de conocer, en la medida de lo posible, los riesgos inherentes a la implantación de un proyecto tecnológico sin precedentes y, por lo tanto, carente de referencias previas en las que basarse.

En el caso que nos ocupa, habiendo alcanzado tan amplia difusión el uso y conocimiento de las nuevas tecnologías de la información, y siendo una realidad la implantación de la Sociedad de la Información en nuestra Comunidad a través de Infoville21, la razón del estudio que aquí proponemos estriba en la necesidad de asegurar, en el mayor grado posible, no la ya incuestionable viabilidad técnica de un futuro Sistema Telemático de Información Sanitaria —que, de forma intuitiva, hemos denominado SaniRed a efectos de la presente propuesta—, sino su adecuación a las necesidades, preferencias e intereses reales, tanto de los ciudadanos de la Comunidad Valenciana, a quienes va dirigido, como de la Administración Autonómica en calidad de entidad promotora.

Corresponde a un estudio de las características del que aquí se esboza, el analizar la conveniencia de la implantación de este servicio integral así como determinar el modo en que debe llevarse a cabo para su correcta puesta en marcha. En este sentido, este estudio se convierte en una herramienta capaz de reducir en lo posible la incertidumbre que la falta de información sistematizada origina en este campo.

Como actuación piloto, se pondrá en marcha la experiencia Sanired en el Hospital de Alcoy, dando cobertura a través de medios telemáticos a toda la población.

2. Valoración de las aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología ..	96	90	128	0	314
Total	96	90	128	0	314

3. Justificación por parte de la Administración de la Generalitat Valenciana.

El importe de los pagos que se justificarán (en miles de €) es el siguiente:

	2003	2004	2005	2006	Total
Generalitat Valenciana	96	90	128	0	314
Total	96	90	128	0	314

4. Forma de ejecución: Convenio con la Fundación OVSI.

Actuación n.º 6*Estudio previo, desarrollo de aplicaciones, implementación de sistemas y experiencia piloto de teletrabajo*

1. Descripción: El teletrabajo puede aportar una gran cantidad de ventajas a empresas y trabajadores (ampliación de los límites geográficos de la empresa, aumento de su atractivo para profesionales e inversores al ofrecer flexibilidad en la forma de trabajo, posibilidad de acceder al mercado laboral a trabajadores con minusvalías o con cargas familiares, etc.). Las localidades Infoville representan espacios ideales para promocionar la utilización del teletrabajo, por su condición de ciudades digitales, dotadas de las infraestructuras necesarias. La experiencia desarrollada en Alcoy será de aplicación en el resto de localidades Infoville21.

Los objetivos de esta actuación son:

Detectar nuevas posibilidades de empleo generadas por el teletrabajo en las localidades incluidas en la estrategia Infoville21.

Definir las posibilidades reales de creación de empleo estable a través del teletrabajo en el tejido industrial y empresarial valenciano.

Detectar aquellas tareas y puestos de trabajo susceptibles de ser reconvertidos en teletrabajo para beneficio de la empresa y del trabajador en

zonas geográficamente dispersas y en núcleos con una baja densidad poblacional.

Iniciar una experiencia piloto sobre teletrabajo en el municipio de Alcoy.

Capacitar a los empresarios y trabajadores para que puedan aprovechar al máximo las posibilidades del teletrabajo.

2. Valoración de las aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología ..	60	60	30	0	150
Ayuntamiento de Alcoy	0	10	30	50	90
Total	60	70	60	50	240

3. Justificación por parte de la Administración de la Generalitat Valenciana.

El importe de los pagos que se justificarán (en miles de €) es el siguiente:

	2003	2004	2005	2006	Total
Generalitat Valenciana	60	60	30	0	150
Total	60	60	30	0	150

4. Forma de ejecución: Convenio con la Fundación OVSI.

Actuación n.º 7

Estudio previo, desarrollo de aplicaciones, implementación de sistemas y experiencia piloto de comercio electrónico

1. Descripción: El ámbito económico y mercantil es uno de los más importantes de los que se llevan a cabo en una Ciudad, en su vertiente Digital, por lo que un proyecto de estas características tiene que dar cabida a dicho ámbito. Asimismo, una de las aplicaciones de la sociedad de la información que más expectativas está creando es la cristalización de la denominada Nueva Economía.

El proyecto que planteamos consiste en crear un Mall de tiendas que den servicio tanto a los ciudadanos como a las empresas, incluyendo así el B2C en el marco de este proyecto. Este centro comercial virtual abrirá nuevos mercados a los comercios de la localidad y al mismo tiempo facilitará un servicio de alto valor añadido a los ciudadanos.

En este sentido, se aportaría el aprendizaje realizado en Infoville 21 y se adecuaría a la nueva Ciudad Digital, donde se incluirían hasta 100 empresas del municipio que así podrían ofertar sus servicios y productos para todo el mundo.

2. Valoración de las aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología ..	115	96	96	0	307
Cajas de Ahorros	0	50	50	50	150
Total	115	146	146	50	457

3. Justificación por parte de la Administración de la Generalitat Valenciana. El importe de los pagos que se justificarán (en miles de €) es el siguiente:

	2003	2004	2005	2006	Total
Generalitat Valenciana	115	96	96	0	307
Total	115	96	96	0	307

4. Forma de ejecución: Convenio con la Fundación OVSI.

Actuación n.º 8

Alfabetización digital

1. Descripción: Realización de 10.000 cursos presenciales de formación en Nuevas Tecnologías en la localidad de Alcoy que permita a los ciudadanos de la misma conocer los servicios de Internet y de la Sociedad de la Información.

La duración del curso será de quince horas y versará sobre la utilización básica del ordenador, Internet y cada uno de los servicios (email, ftp, web, telnet, ...) a los que añadiremos la explicación de servicios desarrollados en el marco de las Ciudades Digitales en la Comunidad Valenciana.

Para ello, se creará una red de aulas de formación equipadas con ordenadores multimedia que servirán al mismo tiempo de telecentros desde donde los ciudadanos podrán conectarse a Internet.

Simultáneamente se incorporará al proyecto una plataforma de Teleformación con 10 tutoriales didácticos y tres curso completos, sobre materias diversas, que los ciudadanos podrán utilizar para ampliar sus conocimientos en nuevas tecnologías utilizándolas en su metodología de aprendizaje.

2. Valoración de las aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología ..	81	55	75	0	211
Ayuntamiento de Alcoy	10	20	20	40	90
Otros	0	24	24	24	72
Total	91	99	119	64	373

3. Justificación por parte de la Administración de la Generalitat Valenciana.

El importe de los pagos que se justificarán (en miles de €) es el siguiente:

	2003	2004	2005	2006	Total
Generalitat Valenciana	81	55	75	0	211
Total	81	55	75	0	211

4. Forma de ejecución: Convenio con la Fundación OVSI.

Actuación n.º 9

Mantenimiento, gestión tecnológica, infraestructuras de telecomunicaciones y atención al usuario

1. Descripción: El centro de recursos se desarrolla para cubrir funciones tecnológicas imprescindibles en el proyecto: ofrecer asistencia a los usuarios, gestionar la plataforma desarrollada y su mantenimiento durante el proyecto, mantener el nodo de telecomunicaciones y ofrecer una conectividad suficiente.

En lo referente a la atención de los usuarios, el desarrollo de una Ciudad Digital y la implantación de nueva tecnología, tanto en el ámbito particular como en el del prestador de servicios, hace necesario un soporte que resuelva todas las posibles dificultades con las que se encuentren los usuarios del sistema. Si este soporte no existiese nos encontraríamos con que el usuario se frustraría y abandonaría la utilización de dichas herramientas.

Se considera un ciclo de aprendizaje por parte del Ayuntamiento dentro del proyecto Alcoy Ciudad Digital, de tal forma que se contemplan 3 etapas:

Incorporación del Ayuntamiento: esta etapa comprende la formación y soporte inicial para el uso de las herramientas que el proyecto proporciona a través del Portal a disposición del personal del ayuntamiento.

Resolución de incidencias y consultas debidas a la inexperiencia inicial en el uso de estas herramientas.

Resolución de incidencias y consultas puntuales una vez que el Ayuntamiento goza de cierta autonomía en el uso de las herramientas.

Las etapas 1 y 2 implican un elevado grado de dedicación por parte del personal contratado por la Generalitat Valenciana y, en su caso, por la Fundación OVSI, para dar soporte a Ayuntamientos.

Otra función que asume el centro de recursos es la incorporación de nuevos servicios al proyecto, el mantenimiento de los servidores y de las bases de datos y la adecuación de los diferentes servicios.

Por otro lado, el centro de recursos asume la tecnología de telecomunicaciones de todo el proyecto, lo que incluye el nodo de comunicaciones de usuarios y servicios, lo que permitirá una alta disponibilidad de estos últimos.

2. Valoración de las aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Generalitat Valenciana	0	700	810	810	2.320
Total	0	700	810	810	2.320

La Generalitat Valenciana contribuirá al desarrollo de esta actuación de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.

3. Justificación por parte de la Administración de la Generalitat Valenciana.

El importe de las aportaciones que se justificarán (en miles de €) es el siguiente:

	2003	2004	2005	2006	Total
Generalitat Valenciana	0	700	810	810	2.320
Total	0	700	810	810	2.320

4. Forma de ejecución: Concurso público y/o convenio con la Fundación OVSI.

Actuación n.º 10

Actuaciones para optimizar las posibilidades de acceso, navegabilidad y usabilidad del entorno

1. Descripción: Se desarrollará para este proyecto un nuevo entorno de navegación que siga una lógica de disponibilidad de servicios y de información intuitiva y adecuada a todos los usuarios, tanto a los noveles como a los avanzados.

La idea es desarrollar un entorno que ofrezca rápidamente al usuario la información que busca, optimizando así su tiempo de navegación e incrementando su satisfacción ya que el entorno le mostrará lo que necesita construyendo así algo más que un continente de información bien organizado.

Para ello, se investigará en el comportamiento de navegación de los usuarios adecuándose el site a la navegación del usuario, se buscarán soluciones estéticamente adecuadas y se desarrollarán robots de búsqueda e indexación de contenidos aplicando tecnologías de Inteligencia Artificial.

Este desarrollo se realizará para aportar un valor añadido a la Ciudad Digital y a Internet en general, que el usuario encuentre lo que busca y que lo haga rápidamente para que, de esta forma, su experiencia en la red sea beneficiosa.

2. Valoración de las aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología ..	120	120	0	0	240
Total	120	120	0	0	240

3. Justificación por parte de la Administración de la Generalitat Valenciana.

El importe de los pagos que se justificarán (en miles de €) es el siguiente:

	2003	2004	2005	2006	Total
Generalitat Valenciana	120	120	0	0	240
Total	120	120	0	0	240

4. Forma de ejecución: Convenio con la Fundación OVSI.

Actuación n.º 11

Actividades de sensibilización, motivación para el uso, demostración y difusión del proyecto

1. Descripción: Esta actuación mostrará a todos los colectivos los beneficios de la experiencia que realizaremos con el proyecto. Para ello, se realizará anualmente una conferencia de Ciudades Digitales que comunique a nivel Nacional los resultados de la experiencia y anime a otras instituciones a emularla. En esta conferencia se procurará, igualmente, contar con otras experiencias similares para compartir conocimientos y recursos.

Para un efectivo conocimiento de la experiencia se mantendrá un presupuesto mensual de 24.000 € que dé cobertura a mailings, publicación y distribución de folletos y una campaña continua de promoción a través de Internet, creando además una información en formato electrónico que explique el proyecto y su evolución.

Asimismo, se realizará una publicación que recoja el contenido del Proyecto para su distribución a personas e instituciones interesadas en la investigación y desarrollo de las TIC's. También se contempla la elaboración de una edición adicional a la conclusión del proyecto con los resultados del mismo.

Estas actuaciones se verán completadas con varias acciones de promoción, divulgación y demostración del uso de la plataforma desarrollada, con la instalación de un Centro de Demostración Móvil en diversas ubicaciones (3) del municipio de Alcoy, así como en otras localidades de la Comunidad Valenciana (4) y del territorio nacional (3) según las indicaciones y requerimientos del Ministerio de Ciencia y Tecnología y de la Generalitat Valenciana

El Aula Móvil estará equipada con 15 ordenadores multimedia y permitirá a los ciudadanos conectarse a los desarrollos del proyecto y donde los visitantes podrán realizar también cursos prácticos que les permitan optimizar la utilización de estas tecnologías.

2. Valoración de las aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología ..	25	360	555	0	940
Cajas de Ahorros	0	114	114	112	340
Otros	0	51	46	46	143
Total	25	525	715	158	1.423

3. Justificación por parte de la Administración de la Generalitat Valenciana.

El importe de los pagos que se justificarán (en miles de €) es el siguiente:

	2003	2004	2005	2006	Total
Generalitat Valenciana	25	360	555	0	940
Total	25	360	555	0	940

4. Forma de ejecución: Convenio con la Fundación OVSI.

Resumen por actuaciones, de las aportaciones que se efectuarán al proyecto por las entidades participantes

(Miles de euros)

Actuaciones	Aport. total	MCYT	Admón. General. Valenc.	Ayunt. Alcoy	Cajas Ahorro	(Otros)
1. Portal del Ciudadano	500	500	0	0	0	0
2. Gestión Usuarios ..	313	313	0	0	0	0
3. Administración Electrónica	380	0	380	0	0	0
4. Ciudadanía Digital ..	510	25	300	0	110	75
5. Telemedicina	314	314	0	0	0	0

Actuaciones	Aport. total	MCYT	Admón. General. Valenc.	Ayunt. Alcoy	Cajas Ahorro	(Otros)
6. Teletrabajo	240	150	0	90	0	0
7. Comercio Electrónico	457	307	0	0	150	0
8. Alfabetización Digital	373	211	0	90	0	72
9. Infraestructuras y Atención Usuario	2.320	0	2.320	0	0	0
10. Navegabilidad y Usabilidad	240	240	0	0	0	0
11. Promoción y Difusión.	1.423	940	0	0	340	143
Total	7.070	3.000	3.000	180	600	290

Las actuaciones especialmente más relevantes se realizarán en el ámbito de la ciudadanía digital, la utilización de sistemas de inteligencia artificial para acceder a los servicios de la plataforma y la telemedicina, en las cuales se hará un especial esfuerzo con objeto de que se alcancen resultados sobresalientes y constituyan una referencia importante para su difusión como proyectos demostradores.

Se considera muy importante que las actuaciones tengan el mayor grado posible de innovación, y que las soluciones que se adopten sean competitivas en el mercado internacional.

Las actuaciones correspondientes al sector privado deberán basarse, en general, en planteamientos que en el futuro sean viables, sin aportaciones de las Administraciones Públicas.

Séptima.—Información, documentación y revisión de las actividades.

La Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, podrá solicitar en determinadas actuaciones del Proyecto y en cualquiera de las fases del mismo (puesta en marcha, definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada sobre el tema, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución relacionadas con el mismo.

La Administración de la Generalitat Valenciana suministrará la información y documentación indicada, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

En el caso de que la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información emita un informe previo a las actividades relacionadas con una determinada actuación, la Administración de la Generalitat Valenciana analizará la viabilidad y conveniencia de proceder de acuerdo con el contenido del informe. Si la Administración de la Generalitat Valenciana considerara que no es conveniente proceder según el contenido del informe de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, lo comunicará a dicha Dirección General antes de llevar a cabo dichas actividades, con objeto de llegar a un acuerdo sobre el tema.

La Administración de la Generalitat Valenciana enviará al Ministerio de Ciencia y Tecnología toda la documentación requerida por la Intervención General del Estado, el Tribunal de Cuentas, el Congreso, el Senado, la Comisión de la Unión Europea, o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades relacionadas con la misma.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Proyecto, la Administración de la Generalitat Valenciana lo comunicará a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para su análisis en la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Estos compromisos se incluirán en el convenio que establezca la Administración de la Generalitat Valenciana con el Ayuntamiento de Alcoy.

Octava.—Disponibilidad del contenido de este Convenio y de los resultados del Proyecto como demostradores, para su difusión.

El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para otras iniciativas, proyectos y convenios, del Programa de Ciudades Digitales, así como por la Secretaría Autonómica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat Valenciana.

La Administración de la Generalitat Valenciana se compromete a poner a disposición de las personas y entidades interesadas las realizaciones y resultados conseguidos por el proyecto, dado el objetivo básico de alcanzar la máxima difusión de dichas realizaciones y resultados.

Estos compromisos se incluirán en el convenio que la Generalitat Valenciana establezca con el Ayuntamiento de Alcoy.

Novena.—Utilización de los desarrollos de diseño específico en el Proyecto.

Con objeto de incentivar su expansión e implantación, en general, se tratará de que los desarrollos y aplicaciones que se realicen específicamente para este Proyecto puedan ser utilizados sin coste adicional en cualquier otro municipio de la Comunidad Valenciana. Este compromiso se incluirá en el convenio que establezca la Administración de la Comunidad Valenciana con el Ayuntamiento de Alcoy.

Décima.—Organización y Participación en el Foro o Conferencia de Ciudades Digitales.

La Administración de la Generalitat Valenciana conjuntamente con la Fundación OVSI y el Ayuntamiento de Alcoy, podrán colaborar en la organización del Foro de Ciudades Digitales para el intercambio de información, conocimientos y experiencias y, en todo caso, una vez constituido el foro, designarán la representación que consideren conveniente para su participación en el mismo.

Undécima.—Notificación a la Comisión de la Unión Europea.

La Administración de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Alcoy tramitarán, en su caso, las notificaciones o autorizaciones que procedan ante la Comisión de la Unión Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la CE y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado.

Duodécima.—Referencia al Ministerio de Ciencia y Tecnología y a la Comisión de la Unión Europea.

La Administración de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Alcoy citarán al Ministerio de Ciencia y Tecnología y a la Comisión de la Unión Europea (Programa FEDER), como Administraciones que han cofinanciado este Proyecto, en todas las referencias a las actividades y resultados del mismo. Este compromiso se incluirá en el convenio que establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Valenciana con el Ayuntamiento de Alcoy.

Esto supondrá una referencia a la cofinanciación de la Unión Europea, al contenido de las actuaciones conjuntas y al papel de la Unión Europea en la aplicación de sus fondos.

Decimotercera.—Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, su ejecución y financiación, se establece una Comisión Mixta de Control y Seguimiento cuyas funciones serán:

- Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.
- Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.
- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología que presidirá la Comisión.

Dos representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

Tres representantes de la Administración de la Generalitat Valenciana. Un representante del Ayuntamiento de Alcoy.

La Comisión podrá solicitar la asistencia, en calidad de invitado, de un representante de la Diputación Provincial de Alicante, y de la Fundación OVSI.

La Comisión podrá, asimismo, solicitar la asistencia en calidad de invitados de representantes de otras entidades participantes.

El Secretario de la Comisión Mixta, con voz pero sin voto, será un representante de la Administración de la Generalitat Valenciana.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá con la periodicidad que la misma determine y como mínimo dos veces al año.

La Comisión Mixta de Seguimiento aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Proyecto que se planteen en su realización. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Ciencia y Tecnología expresada en el presente Convenio.

Decimocuarta.—Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio comenzará a producir efecto a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, con la salvedad incluida en la cláusula tercera sobre gastos de preparación del Proyecto.

En el caso de que se considere conveniente, se valorará, en su momento, la posibilidad de prorrogar el mismo de mutuo acuerdo.

La decisión de prórroga se adoptará con una antelación mínima de tres meses sobre la fecha de finalización de la vigencia del Convenio, y por un período máximo de prórroga de dos años.

Decimoquinta.—Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas, tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimosexta.—Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula quinta.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Ministro de Ciencia y Tecnología, Juan Costa Climent.—El Presidente de la Generalitat Valenciana, Francisco Camps Ortiz.

22338 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir funciones de normalización en el ámbito de la calidad y seguridad en los centros de asistencia sanitaria.*

Vista la petición documentada de fecha 31 de octubre de 2003, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Génova 6, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de la calidad y seguridad en los centros de asistencia sanitaria.

Visto el Real Decreto 2200/95, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

Resultando que la citada Asociación quedó reconocida como Organismo de Normalización de los establecidos en el capítulo II del citado Reglamento, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera del aludido R. D. 2200/95.

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Técnico de Normalización apropiado.

Considerando que la AENOR dispone de los medios de organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la AENOR, para asumir funciones de normalización en el ámbito de la calidad y seguridad en los centros de asistencia sanitaria.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de noviembre de 2003.—El Director General, Arturo González Romero.

BANCO DE ESPAÑA

22339 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 4 de diciembre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2074	dólares USA.
1 euro =	130,67	yenes japoneses.
1 euro =	7,4415	coronas danesas.
1 euro =	0,70045	libras esterlinas.
1 euro =	8,9630	coronas suecas.
1 euro =	1,5579	francos suizos.
1 euro =	89,47	coronas islandesas.
1 euro =	8,0905	coronas noruegas.
1 euro =	1,9520	levs búlgaros.
1 euro =	0,58360	libras chipriotas.
1 euro =	32,293	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	270,30	forints húngaros.
1 euro =	3,4530	litas lituanos.
1 euro =	0,6571	lats letones.
1 euro =	0,4296	liras maltesas.
1 euro =	4,6484	zlotys polacos.
1 euro =	40,338	leus rumanos.
1 euro =	236,5000	tolares eslovenos.
1 euro =	41,014	coronas eslovacas.
1 euro =	1.756.611	liras turcas.
1 euro =	1,6421	dólares australianos.
1 euro =	1,5785	dólares canadienses.
1 euro =	9,3772	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8684	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0728	dólares de Singapur.
1 euro =	1.437,71	wons surcoreanos.
1 euro =	7,4660	rands sudafricanos.

Madrid, 4 de diciembre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.